

IV. Administración de Justicia

TRIBUNALES MILITARES TERRITORIALES

9013 MADRID

Cédula de notificación.

En las diligencias preparatorias n.º 11/165/08 seguidas por este Tribunal Militar Territorial Primero, se ha dictado sentencia cuyo fallo dice así:

Que debemos condenar y condenamos al acusado Juan Andrés Cevallos Landine, como autor criminalmente responsable de un delito de "abandono de destino" previsto y penado en el artículo 119 del Código Penal Militar, sin concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de tres meses y un día de prisión, con las accesorias legales de suspensión de cargo público y derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena y el efecto de pérdida de dicho tiempo para el servicio, para el cumplimiento de la cual le será de abono todo el tiempo que haya estado privado de libertad –como detenido, arrestado o preso preventivo- por estos mismos hechos, y sin exigencia de responsabilidades civiles.

Se declara firme la presente sentencia.

Notifíquese la presente resolución a las partes, y por el Sr. Secretario Relator practíquese la correspondiente liquidación de condena y, a sus resultas, dese traslado de las actuaciones al Ministerio Fiscal Jurídico Militar, en trámite de informe sobre remisión condicional.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a don Juan Andrés Cevallos Landine, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 5 de marzo de 2010.- La Capitán Auditor Secretario Relator.

ID: A100015368-1